CONTRATO PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda, domiciliada en Ruta 6ta Km. 13,5, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal José Escobar Carrera con C.I. N° 858.031 y refrendado por la Secretaria General Señorita Rosa Frutos Acuña con C.I. N° 4.111.454**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA**., domiciliada en el distrito de Capitán Miranda ruta VI km 17, de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Rene Becker Dietze**, con Cédula de Identidad N°: 1.072.949, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la provisión de combustible de conformidad con las especificaciones técnicas del llamado a **CONCURSO DE OFERTA N°05/2015 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	-	-	-	360	30	011	7	60.000.000

EL MONTO DEL CONTRATO CORRESPONDE A 180.000.000. EL CUAL 60.000.000 CORRESPONDE PARA EL AÑO EN CURSO 2015 Y EL MONTO DE 120.000.000 CORRESPONDE A LOS MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2016 PREVIA APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

José Escobar Carrera
Intendente Municipal

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Lic. René Becker Dietze
Gerente General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Ruta VI km 17 del distrito de Capitán Miranda

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Control Interno de la Municipalidad de Capitan Miranda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% cinco por ciento del monto total del contrato, por toda la vigencia del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

José Escobar Carrera
Intendente Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. René Becker Dietze
Gerente General

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 298.886

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2015 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA**

1. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

COMBUSTIBLES						
1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1.	15101505-001	Gasoil Filtrado	X LITRO	1	En boca de expendio	*4850*
2.	15101503-004	Nafta Súper de 91 0ct	X LITRO	1	En boca de expendio	*5700*
3.	15101503-005	Nafta Común de 85 Oct	X LITRO	1	En boca de expendio	*4750*
					****Precio Total:**	*15300*

Contrato Abierto por Monto Mínimo y Máximo
Gasoil Filtrado
Monto Mínimo: 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes)
Monto Máximo: 100.000.000 (cien millones de guaraníes)
Nafta Súper de 91 oct
Monto Mínimo: 10.000.000 (diez millones de guaraníes)
Monto Máximo: 20.000.000 (veinte millones de guaraníes)
Nafta Común de 85 Oct
Monto Mínimo: 30.000.000 (treinta millones de guaraníes)
Monto Máximo: 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes)

José Escobar Carrera
Intendente Municipal

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 90.000.000 gs (noventa millones de guaraníes) y el monto máximo es de 180.000.000 gs. (Ciento ochenta millones de guaraníes)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

VIGENCIA DEL CONTRATO

CONTRATO PLURIANUAL El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2016.-

Lic. René Becker Dietze
Contralor Interno

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitán Mirada República del Paraguay el día miercoles 16 de diciembre del año 2015.

Rosa Fulos Acuña
SECRETARIA GENERAL

Rene Becker Dietze
CONTRATISTA

José Escobar Carrera
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. René Becker Dietze
Gerente General